

MAGA  
RECIBIDO  
PLANEAMIENTO  
Fecha: 23/07/24 Hora: 15:08  
Firma: [Signature]



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

**URGENTE**

Administración General  
Ref. 14358

**OFICIO CIRCULAR AG-200-2024**

**A:** Administración Financiera  
Planeamiento  
Asesoría Jurídica  
Cambio Climático  
Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos

**De:** Licenciada Ingrid Carolina Osorio Matul  
Administradora General

[Signature]

**FECHA:** Guatemala, 22 de julio de 2024.

**ASUNTO:** Notificación RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-323-2024.

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-323-2024** de fecha 15 de julio de 2024.

Sin otro particular, me suscribo.

Consta de 04 folios, incluyendo el presente  
C.c. Archivo

4 [Signature]

Q. 15:15  
23/2/24



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-323-2024

Guatemala, 15 de julio de 2024.

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población...**"; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud al **Oficio CC-185-2024-CT.mo** de fecha 07 de junio de 2024, emitido por la Coordinadora a cargo de la Unidad de Cambio Climático; **Oficio No. DCPF-D-137-2024/at** de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Director con Funciones Temporales de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos; y, **Oficio No. AJ-1994-2024** de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Encargada de Asesoría Jurídica, todos de este Ministerio, se solicita gestionar ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el **DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO PLANEAMIENTO-026-2024/CAM/PP**, de fecha 02 de julio de 2024 emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas de la Unidad de Cambio Climático, Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos y Asesoría Jurídica de este Ministerio, en virtud que cumplen con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según el siguiente documento: **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 21** generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan créditos de metas físicas.



**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad de Cambio Climático, Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos y Asesoría Jurídica de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 21 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación							
Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera							
Modificación de metas físicas 2024							
Estructura programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta vigente	Incremento	Disminución	Metas reprogramada
01-00-000-002-000 Centro de costo 4941	000-002 Servicios de gestión administrativa		Documento	8,852	700	0	9,552
		000-002-0004 Servicios de asesoría jurídica	Documento	8,750	700	0	9,450
01-00-000-005-000 Centro de costo 4941	000-007 Servicios de cooperación, proyectos y fideicomisos		Documento	1,879	40	0	1,919
		000-007-0001 Servicios de cooperación, proyectos y fideicomisos	Documento	1,879	40	0	1,919
01-00-000-007-000 Centro de costo 4941	000-018 Servicio de asesoría con enfoque de cambio climático		Evento	60	77	0	137
		000-018-0001 Servicios de asesoría para la incorporación del enfoque de cambio climático	Evento	60	77	0	137



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Cambio Climático, Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos y Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

**TERCERO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

